



I. Municipalidad de
ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO SERVICIO DE ARRIENDO
DE COMPUTADORES PARA SER UTILIZADOS
POR FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO
DE FOMENTO PRODUCTIVO, EN ATENCIÓN A
CONTINGENCIA COVID 19.

VALLENAR,

30 NOV. 2020

002649
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 618 remitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 749 de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Certificado de conformidad de prestación de los servicios N° 1593, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Factura electrónica N° 274 emitida con fecha 17 de noviembre de 2020 por el Proveedor Yennifer Cubillos Barraza [REDACTED]
- 6.- Decreto N° 2690, de fecha 20 de noviembre de 2020, que señala Subrogancia Alcaldía.
- 7.- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
- 8.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.
- 9.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad requirió el servicio de **Yennifer Cubillos Barraza, RUT [REDACTED]** para el servicio de **arriendo de computadores para ser utilizados por funcionarios del departamento de fomento productivo, en atención a contingencia Covid 19**, sin que a la fecha exista acto administrativo alguno tendiente a la contratación de estos.
2. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la

Let N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de **Yennifer Cubillos Barraza** [REDACTED] y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

4. Que, debido a lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- **PAGUESE** los servicios de “arriendo de computadores para ser utilizados por funcionarios del departamento de fomento productivo, en atención a contingencia Covid 19”, a **Yennifer Cubillos Barraza**, [REDACTED] por la suma total de \$ 595.476.- (quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto exento a la cuenta 114-05-01-428-000-000 “Programa fortalecimiento OMIL 2020” de administración de fondos de terceros.

3.- **PASEN** los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que adopte las gestiones pertinentes para proceder al pago de lo antes decretado.

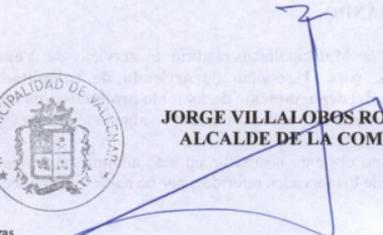
4.- **ADÓPTENSE** las providencias necesarias para el análisis de una posible instrucción de Investigación Sumaria por la falta de formalización de la contratación de estos servicios.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de transparencia
- Archivo Of. de Partes

JVR/NFR/JDM/jco.-

